

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. GGC-1314-2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA E IVAN DARIO ORTEGA ORTIZ.

CONTRATANTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
NIT	899.999.022-1
CONTRATISTA	IVAN DARIO ORTEGA ORTIZ
CEDULA / NIT	No.1.085.278.481

CONSIDERACIONES

1. Se entienden como consideraciones del presente documento las actuaciones contractuales que se han surtido mediante la plataforma SECOP II.
2. Que el día 10 de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato GGC No.1314-2024.
3. Que la cláusula segunda. - forma de pago del documento complementario del contrato GGC-No.1314-2024., en concordancia con los estudios y documentos previos señaló:

“El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así:

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar*
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.*
- c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.*

Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- 1. Informe de actividades y/o entrega de productos.*
- 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.*
- 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.*
- 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.*

Que mediante oficio allegado a través del correo institucional de fecha 29 de enero de 2025, el contratista informa al supervisor del contrato la solicitud de terminar

anticipadamente el contrato, indicando:

“(…)

REF: Terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. GGC- 1314-2024.

Cordial Saludo.

Como es de su conocimiento, actualmente me encuentro ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No. GGC-1314-2024, el cual tiene por objeto: “Prestar servicios profesionales para apoyar la articulación y consolidar las actividades de acompañamiento en la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos del sector mineroenergético a financiarse con recursos del SGR”.

Ahora bien, respetuosamente manifiesto que por motivos personales no podré seguir ejecutando el referido contrato a partir del 7 de febrero de 2025, siendo mi último día de ejecución el 6 de febrero de 2025...”

4. Que, mediante certificación de cumplimiento del 29 de enero de 2025, el supervisor del contrato dio aval a la terminación anticipada, al señalar:

“(…)

De manera atenta y teniendo en cuenta el oficio de fecha 29 de enero de 2025 con radicado No **1-2025-003569**, suscrito por **IVAN DARIO ORTEGA ORTIZ**, donde solicita la terminación anticipada del contrato GGC No. 1314 de 2024, a partir del 7 de febrero de 2025, siendo su último día de ejecución el 6 de febrero de 2025, me permito informar que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato, así mismo cumplió con los pagos de seguridad social; por lo cual en condición de supervisor del contrato emito concepto favorable para tramitar dicha solicitud a partir del 14 de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta la relación de pagos emitida por el Grupo de Ejecución Presupuestal y el seguimiento realizado por parte de la supervisión se presenta el siguiente balance financiero.

BALANCE FINANCIERO	
Valor del Contrato	\$ 100.000.000
Valor del Registro Presupuestal. (89724 vigencia 2024)	\$ 100.000.000
Mes/periodo/producto	Valor
Total pagado días de Diciembre 2024.	\$ 8.750.000
Total, pagado	\$ 8.750.000
Valor pendiente por pagar	Valor
Enero de 2025 del RP (12125 vigencia 2025)	\$ 12.500.000
14 días de febrero 2025	\$ 5.833.333
Total pendiente por pagar	\$ 18.333.333
Saldo por Liberar (valor del registro presupuestal menos total pagado menos valor pendiente por pagar)	\$72.916.667

1. Que a la fecha se la adeuda al **CONTRATISTA** la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$18.333.333) M/CTE**, que, una vez realizado el pago, se debe proceder a la liberación del Certificado de Registro Presupuestal No. 12125 del 2025 por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$72.916.667) M/CTE**.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia por parte de la supervisión de la verificación del pago de las obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales, efectuados por LA CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual se acredita mediante la certificación de verificación de requisitos de pago.
3. Que con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad privada la Corte Constitucional Colombiana la ha sido definido como “(...) el poder de las personas, reconocido por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y por ende crear derechos y obligaciones, siempre que respete el orden público y las buenas costumbres”, las partes proceden a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato GGC-1314-2024.

Por lo cual LAS PARTES

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Terminar anticipadamente el contrato GGC-1314-2024 el cual se ejecutó hasta el viernes 14 de febrero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato GGC-1314-2024.

CLÁUSULA TERCERA. Ordenar al pago de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$18.333.333) M/CTE** correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de febrero de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. Ordenar al Grupo de Ejecución Presupuestal que, una vez realizado el pago anterior, proceda a liberar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 12125 de 2025, por la suma de conforme al siguiente balance financiero: **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$72.916.667) M/CTE**.

BALANCE FINANCIERO	
Valor del Contrato	\$ 100.000.000
Valor del Registro Presupuestal. (89724 vigencia 2024)	\$ 100.000.000
Mes/periodo/producto	Valor
Total pagado días de Diciembre 2024.	\$ 8.750.000
Total, pagado	\$ 8.750.000
Valor pendiente por pagar	Valor
Enero de 2025 del RP (12125 vigencia 2025)	\$ 12.500.000
14 días de febrero 2025	\$ 5.833.333
Total pendiente por pagar	\$ 18.333.333
Saldo por Liberar (valor del registro presupuestal menos total pagado menos valor pendiente por pagar)	\$72.916.667

CLÁUSULA QUINTA. Aprobar la terminación anticipada y liquidación del contrato GGC-1314-2024.

CLÁUSULA SEXTA. Declárese mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

- **NOTA: El presente documento forma parte integral del contrato en la plataforma SECOP II.**

Elaboró: Laura Carolina Martin Delgado – Contratista GGC
Revisó: Francisco Javier Salazar – Contratista GGC
Aprobó: Leslie Mayerly Rodríguez- subdirectora Administrativa y Financiera